

*Null despidiendo
Ochondo y tres
-1283-*

ACTA No. 104 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA MARTES 31 DE ENERO DEL 2017

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, previa convocatoria realizada, en el Salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión extraordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico, Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento y autorización conforme a lo solicitado por la Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera, con Oficio N° 197-DF-GADMP-JRGA, relacionado a la Reforma de Liquidación de Saldos de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre del 2016.
1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
3. **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO POR LA ING. JANETH GONZÁLEZ AÑAZCO, DIRECTORA FINANCIERA, CON OFICIO N° 197-DF-GADMP-JRGA, RELACIONADO A LA REFORMA DE LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, tenga la bondad señora Financiera de dar a conocer a los señores concejales referente al tema que se los ha convocado para el día de hoy.

Ing. Janeth González, como es de su conocimiento, estamos cerrando lo que es el periodo 2016 tenemos plazo de hacerlo hasta el día 8 de febrero para subir la información, entre uno de los artículos en la COOTAD establece que es mi obligación como Directora Financiera realizar la liquidación de las diferentes partidas presupuestarias, en qué consiste esto?, consiste en que en alguna partida presupuestaria se estimó, por señalar un valor de 100 mil dólares y en todo el año se recaudó 120 mil dólares, esos 20 mil dólares hay que trasladar a otras partidas para recompensar la partida que no cumplió esos rubros, les pongo un ejemplo, teníamos estimado en el presupuesto de acuerdo a la ley en el Registro de la Propiedad un valor estimado de 12.033 dólares pero hemos recaudado 75.507,78 dólares en este caso tenemos un excedente de 39.094,91 dólares este excedente que sale en negativo en mis cedula de ingresos, en este caso las cedulas de ingresos presupuestarias con las que trabajo, yo tengo que compensar con las partidas que no han ingresado en este caso o no han cumplido con las expectativas en otras partidas, por ejemplo, el impuesto a la utilidad de predios urbanos se estaba estimado recaudar 88.941,48 dólares pero apenas se ha recaudado 35.971,20 dólares, aquí tenemos ya un déficit o lo que hemos dejado de recaudar un valor de 52.970,28 dólares por ende todas las partidas que han tenido o han superado las expectativas en este caso de recaudación y siempre mi cedula de ingreso va a salir negativo tenemos que compensar con las partidas que no han cumplido con esta expectativa, en este caso de recaudar, entonces simplemente este es un trámite una reforma de saldos de compensación de saldos de una partida hacia la otra, no es movimientos de dineros, no

mil doscientos ochenta y cuatro
-1284-

es de pronto partidas para cancelar alguna otra cosa, sino es simplemente para poner saldos en cero a las partidas, que podamos hacer en este caso ha sido un excedente 418.841,43 dólares esos saldos simplemente lo que vamos a hacer trasladar compensar y cerrar partidas presupuestarias es lo único no tienen nada que ver con dinero que de pronto van a subsidiar otras partidas para pagar, sino es una liquidación que tenemos que hacer al 31 de diciembre del 2016 y con eso se cumple un requisito lo que nos dice la COOTAD.

Sra. Alcaldesa manifiesta, alguna pregunta señores concejales.

Ing. Ronald Beltrán, mi pregunta es la siguiente, que porque no se pone en este caso la columna inicial de lo que se ha presupuestado para poder nosotros comparar, usted vienen y me dice ahorita, pero ni siquiera tengo aquí en la columna inicial de cuánto se ha presupuestado simplemente veo en ingresos lo que hay aquí, pero incluso no tengo ni lo devengado, entonces no puedo hacer ninguna comparación.

Sra. Alcaldesa pregunta, devengado de qué?

Ing. Ronald Beltrán, porque se tiene que armar así para presentar la liquidación presupuestaria, pues, tiene que haber la columna inicial, lo devengado y ver si es que hay superado o hay déficit, en este caso no entiendo nada lo que usted me está poniendo aquí.

Ing. Janeth González, lo que pasa que a todos ustedes se les entregó el presupuesto, entonces ahí está la proyección de lo que se iba a recaudar en el año, de ahí ustedes pueden sacar la comparación de lo que yo les digo les estoy poniendo un ejemplo en el presupuesto está todo en un inicio cuánto se ha empezado a recaudar y en lo que le estoy proyectando, allí es una reforma de suplemento y les he presentado como un anexo simplemente lo que está ingresado pero registrado en el sistema y es una reforma así se la efectúa de esa manera, si usted revisa, ahí dice por ejemplo la reforma de suplemento, de suplemento significa, cuando ha habido un excedente se ingresa y se reduce ya en este caso en el último mes.

Sra. Alcaldesa, lo que estamos cerrando es lo que hemos tenido un incremento de 418 mil subsidiando a las otras partidas, para terminar con las partidas en cero.

Ing. Janeth González, estamos cerrando partidas que queden en cero y no queden en negativo porque al momento de quedar en negativo no podemos subir la información al sistema SIGAME y es un reglamento o una norma que nos da en este caso, tenemos lo que es para poder subir en la Contabilidad Gubernamental no puede subir nada con negativo, lo negativo sale en las partidas pero en realidad es un excedente de lo que se ha recaudado y compensamos con las partidas presupuestarias que no han tenido la recaudación esperada.

Dr. Jaime Espinosa, este documento que nos ha adjuntado tampoco está firmado y también dice reforma presupuestaria.

Ing. Janeth González, recuerde que solo está registrado, eso se lo firma cuando ya se lo aprueba, entonces ahí firma la señora Alcaldesa como autoridad y mi persona que es la que ha realizado la reforma, por eso no está firmado porque no se ha finiquitado es decir no está aprobado.

*miti de gastos
de fondo y
cinco
-1285-*

Dr. Jaime Espinosa, bueno en mi caso usted acaba de mencionar que se entregó el presupuesto y si mas no recuerdo insistentemente yo vine solicitando que se me entregara de los ingresos y los egresos hay un oficio que si mas no recuerdo el 0808 del 8 de septiembre, dirigido a los compañeros concejales Hugo Macas y Ronald Beltrán más no a mi como presidente de la Comisión de Finanzas.

Sra. Alcaldesa, lo hemos entregado y para eso ustedes tienen secretaria que les ha de ver hecho la entrega a cada uno de ustedes y cualquier situación que ustedes tengan duda de todas las denuncias que se ha presentado para que nos hagan la auditoría, ya al final de la auditorías será aclarado toda la situación y tendrán el informe realizado del mismo, alguna pregunta señores concejales.

Sr. Hugo Macas, de igual manera señora Alcaldesa, señora Financiera en las sesiones anteriores pedí, en que estas informaciones hasta poder nosotros comparar como bien dice, se nos entregó y tener algo comparativo y poder decir se encuentra bien o se encuentra mal, se lo haga con más tiempo, porque ha habido más tiempo de todo el mes de enero de habernos entregado con unos 15 días para analizar y con base legal poder decir está bien o está mal.

Sra. Alcaldesa, señor concejal, el tiempo lo podemos tener nosotros pero el trabajo de Contabilidad es grande, ellos han estado trabajando y me pidieron autorización para trabajar hasta el día domingo porque no es un papel ni dos es bastante lo que tienen que cerrar del 2016, por ese motivo se les paso el día de ayer como extraordinaria para poder cumplir, como ustedes tienen conocimiento, no se trata de que ustedes van a autorizar ningún pago ni que vamos a utilizar dinero es simplemente que de una partida pasamos a otra para poder cerrar en cero nada mas de eso se trata, no se trata de que nos están autorizando a pagar ni coger dinero para otra cosa es solo para cerrar el estado financiero del 2016 y lo hacemos ahora porque en el 2015 lo hicimos nosotros internamente por el motivo de que ustedes no aprobaron el presupuesto, espero que ustedes lo recuerden, lo estamos haciendo ahora porque el 2016 fue aprobado por ustedes.

Dr. Jaime Espinosa, en el art. 265, numeral 1 y 2 que nos dice, si pueden darle talvez lectura por secretaria a los dos numerales.

Sra. Alcaldesa autoriza para que a través de secretaria se de lectura a lo solicitado: **Art. 265.- Plazo de liquidación.-** La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: **1.** El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. **2.** El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

*nil desiciones
decurda y sus*

-1286-

Dr. Jaime Espinosa, de acuerdo a lo que dice en el numeral dos, tenía que habérsenos entregado también los ingresos, los gastos devengados y cuáles son los saldos que quedan.

Ing. Janeth González, eso no le puedo entregar señor concejal por una simple razón, porque estamos aún terminando la contabilidad, mientras nosotros no terminemos no podemos, una vez que se termine son públicos los estados financieros que son entregados al Ministerio de Finanzas, al Banco del Estado, Senplades, queda uno en Contabilidad y otro en la Dirección Financiera una vez que se cierre para su conocimiento nosotros tenemos que cerrar el periodo es decir ponerle un candado para que se cierre y de ahí no se movilice ninguna otra partida, una vez que esté todo esto se imprime y se envía en este caso con las firmas respectivas ahí le va a salir si hay un superávit o hay un déficit pero cuando se termina ya el periodo, entonces si usted desea después de pronto los estados financieros esos quedarán en contabilidad y los que enviamos a las tres entidades gubernamentales que le estoy explicando, por esa razón no puedo entregarle a usted lo ingresos ni egresos eso todo queda plasmado en los estados financieros finales que terminaría hasta el día 8 de febrero.

Dr. Jaime Espinosa, bastante raro porque, justamente yo hice una consulta a la persona que maneja bien el asunto este de auditoría.

Ing. Janeth González, de pronto le han informado mal o desconocen que cada uno tiene su punto de vista, y nosotros, yo al menos estoy alineado lo que es a la ley y hemos venido cumpliendo, desde que me hice cargo desde que la señora Alcaldesa tubo la confianza de ponerme en el departamento de contabilidad lo he venido haciendo y luego como Directora Financiera y no hemos tenido ningún llamado de atención por ninguna entidad gubernamental porque hemos cumpliendo a cabalidad con los plazos establecidos.

Dr. Jaime Espinosa, esto es algo similar como cuando se presentó el presupuesto, se la felicita porque no ha tenido ningún llamado de atención.

Sr. Marco Arrobo, habíamos acordado en las sesiones anteriores de que cuando tengamos puntos referentes como el que estamos en este momento que ahoritas es el departamento Financiero que nos acerquemos a cada técnico o a cada jefe del departamento para ver cualquier duda o inquietud, el día de ayer yo igual me acerqué antes de la cinco de la tarde a conversar con la Ingeniera y lo que me explico acaba nuevamente de reiterar, pienso que nosotros basado en el artículo 57 de las atribuciones del concejo en la parte pertinente dice: Aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año anterior, eso es lo que estamos haciendo y eso es lo que nos ha pedido la señora financiera por ende mociono que se autorice la reforma de liquidación de saldos de ingreso y egresos del 31 de diciembre del 2016, de acuerdo al COOTAD.

Sra. Alcaldesa pregunta, tienen apoyo a la moción.

Ing. Javier Pacheco, apoyo a lo moción.

Sra. Alcaldesa pregunta, alguna otra moción señores concejales, al no haber otra moción, se procede a notar la moción y se procede a la votación.

S.E. 31-01-2017

Folio No. 1287

*ni el devengado
ochento y
siete*
-1287-

Sr. Marco Arrobo mociona que se autorice la reforma de la liquidación de saldos de ingresos y egresos al 31 de diciembre del 2016.

De secretaria se procede a la votación:

Sr. Marco Arrobo, acogiéndome al art. 57 de la COOTAD, literal g) y habiendo ya hecho las reuniones previas y con la explicación clara que en este momento no hizo la Ingeniera, apruebo.

Ing. Ronald Beltrán, en base al documento presentado por el departamento Financiero a los señores concejales y teniendo en cuenta que este documento no se ha presentado al presupuesto inicial cuando se proyectó el año pasado lo codificado y lo devengado por ende como dice en el artículo 265, en este documento no tengo y no puedo ver si hubo superávit o déficit y por carecer de información, no apruebo esta reforma presupuestaria como ustedes lo están poniendo porque debería ser liquidación presupuestaria más que reforma.

Dr. Jaime Espinosa, existiendo ya como mencioné en el artículo 265 en los numerales 1 y 2 al no existir la documentación y el respaldo correspondiente sobre los ingresos y lo que está devengado no la apruebo.

Sr. Hugo Macas, de igual manera no habiendo todos los suplementos que se le pide y se ha venido pidiendo por todo que nos expliquen para poder tener una comparación si hay déficit y superávit, no apruebo la moción.

Ing. Javier Pacheco, una vez ya escuchando todas las intervenciones de los compañeros concejales, la intervención de la financiera y como el presupuesto del 2016 fue aprobado por sesión en pleno del concejo y acogiéndome al art. 57 de la a atribuciones de los concejales como legisladores y fiscalizadores en este proceso y cumpliendo con lo que dice el artículo, así mismo la información que nosotros necesariamente debemos preocuparnos en buscarla e informarnos, mi voto es a favor.

Sra. Paulina López, basándonos a los artículos establecidos en la solicitud y dando cumplimiento a uno de los deberes como Alcaldesa y como Concejo, aprobado y haciendo una acotación de que la información que ha sido requerida por los señores concejales anteriormente ha sido entregada y para eso está como constancia de los recibidos en secretaría.

De la moción presentada por el Sr. Marco Arrobo, hay tres votos en la no aprobación de la reforma de la liquidación del saldo de Ingresos y Egresos del 31 de Diciembre del 2016 y tres votos a favor de la aprobación.

Sra. Alcaldesa, procedemos conforme lo determina la ley, por favor, tenga la bondad señor jurídico.

Ab. Aníbal Sarango, artículo 60 literal c), Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, atribuciones de la señora Alcaldesa, se aplica el voto dirimente, conforme al art. 60 literal c).

Sra. Secretaria, se procede a tomar el voto dirimente a la señora Alcaldesa.

S.E. 31-01-2017

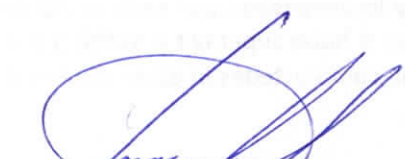
Folio No. 1288

*ni el desahogado
dehondo y
deho
-1288-
a*


Sra. Alcaldesa manifiesta, a favor de la moción.

Por mayoría el consejo resuelve aprobar la autorización a la reforma de la Liquidación del Saldo de Ingresos y Egresos del 31 de Diciembre del 2016.

Sin más asunto que tratar, siendo las diez horas con diez minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión extraordinaria de fecha 31 de Enero de 2017, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Rosita Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN




Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

